



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-021-2024 – 29 de mayo de 2024

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la décima quinta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
3-14.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos



Número de Expediente: ART 72 F II INCISO A 15A
Número de Páginas: 2

Sello Digital

No. Certificado

Fecha

aDeaTp/z1NIItoXtN1k83ULFvI0SyG6nNoZA2Aa
yBvNGlywSSKTdg8cwKDJKv8lUermFnte+cpA18
ioYe3wkzr83FImJgieDLAKBsm9Gnfr4140a8idC4
HecjQOPTWI1JwYQH7DjhWHJpadlw1tdRuKgpi
CjzVI6piD1MDVMvmJ6Xd0ycQemqwB+a44vKrm
k1lygi3eZCb4JbTScY1EQkrCti2QZ0v1c0GRvI+G
JDHbs67WdtIrgJJNY3hrwW3OvgLu2SFBxkfCRa
rwezdxo9TTYZBTRK/V+se+1AB0Lv7ANpQOi6+
Gjo6hWin5b4a/3UOcnb+g9hcQyN8By3zz60g==

00001000000511731923

miércoles, 29 de mayo de 2024, 06:13 p. m.
FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

SX6bh4Q7bVkw50goRPbmYXYd5ep/DoGd1sojci
Cfq+f9QZaRGu9G/gJdfgd4xS6ZkqRk6xmkO5Bs
KSb8mf95dqkhnaYWu4mut+kBPDK0vbBg8ACIK
+9YMRbVoSrKTXs7ht+g08lBeGqEPIG2lYzioelA2
eYy8tPbDeyezpS5LQYrPKRPcA0xH/DhRIX+/1T
f55mW/eHzT/D9b2poPnSTxMGitzPgC6EjOwXBfu
uf1BMmaXaXq+6tTFkr+a856627xV0Uze2wAN5J
HMR/Bc6zLHWM43h1nOPLAWwXMNyG5EMUJ
vcw7DQgR5v8MrqOOqmrkv1wlORKXHqgt6OFC
cwtPg==

00001000000510304919

miércoles, 29 de mayo de 2024, 05:33 p. m.
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**15ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Andrea Marván Saltiel (AMS): Hoy, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con veintidós minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos de manera remota la décim[a] quinta sesión ordinaria de dos mil veinticuatro del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública mediante la versión estenográfica que se difunda en el sitio de Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a las y los Comisionados para unirse a esta sesión remota [del Pleno], así como para que dé cuenta de quiénes se encuentran.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente [Andrea Marván Saltiel].

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a todos los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que a través del uso de esa plataforma se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Andrea Marván Saltiel, Presidente de la Comisión; Giovanni Tapia Lezama; Rodrigo Alcázar Silva; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras; Alejandro Faya Rodríguez y Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Muchas gracias.

AMS: Gracias, Secretario [Técnico].

El Orden del Día de la presente sesión fue circulado con anterioridad a las y los integrantes del Pleno, por lo que ya es de su conocimiento.

Al respecto, me gustaría preguntar a mis colegas si ¿están de acuerdo en aprobar el Orden del Día?

O bien, si ¿quisieran realizarle alguna modificación?

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Sí, [Comisionada] Presidenta [Andrea Marván Saltiel].

Yo solicito bajar de la lista la ONCP (sic) relativa a Puerto Progreso, por considerar que faltan elementos y mayor discusión. Entonces, me gustaría que ese asunto se discutiera en otra sesión, si los demás Comisionados están de acuerdo.

AMS: Gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto a mis colegas si ¿están de acuerdo en la propuesta que nos presenta el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): De acuerdo.

AMS: Okay.

Muy bien, advierto que están de acuerdo, por lo que se bajaría ese asunto de esta sesión e iniciamos con el desahogo.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): ¿La OCCP?

La OCCP, ¿verdad?

FGSA: OCCP-003-[2024].

AMRM: Okay.

AFR: ¡Perdón!

Gracias.

Es... voy a precisar el número de Asunto, Secretario [Técnico], para que quede claro.

AMS: ¿El número de expediente?

FGSA: Sí, es la OCCP-003-2024.

AFR: ¡Esa!, a esa me refería.

AMS: Muy bien.

Entonces, ¿todos están de acuerdo en que bajemos la OCCP-003-2024?

Muy bien.

Ahora sí, iniciamos con el desahogo del Orden del Día.

Como Primer punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la décim[a] segunda sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el ocho de abril de dos mil veinticuatro.

Si no tienen comentarios, les pido a mis colegas que mencionen si están de acuerdo en la aprobación de dicha Acta.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

Giovanni Tapia Lezama (GTL): Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por aprobar el Acta correspondiente a la décim[a] segunda sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el ocho de abril de dos mil veinticuatro.

AMS: Muchas gracias.

Como Tercer punto de... ¡perdón!

Como Segundo punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre BWAY Corporation; Taenza, S.A. de C.V.; Nazago, S.A. de C.V.; y otro, que corresponde al expediente CNT-140-2023. Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Muchas gracias.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El cinco de diciembre de dos mil veintitrés, los agentes económicos identificados en el proyecto como “Inversionista”, “CZN”, “Taenza” y “Nazago”, notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La operación notificada consiste en la suscripción por parte del Inversionista de [B] acciones en circulación de Taenza, [B]

[B]

Se identifica que [B]

La transacción incluye cláusulas mediante las cuales se establece la obligación de no competir, cuyas características se encuentran de los... dentro de los criterios de la Comisión para descartar riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia económica.

En este sentido, la Ponencia recomienda autorizar la operación.

Es todo.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

Pregunto al resto de mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Eliminado: 1 párrafo, 5 renglones y 18 palabras.

Y, de no ser así, expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-140-2023, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

Como Tercer punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Zamajal, S.A. de C.V.; PetroBal, S.A.P.I. de C.V.; Energía Bal, S.A. de C.V.; y Grupo Carso, S.A.B. de C.V., que corresponde al expediente CNT-011-2024. Cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta [Andrea Marván Saltiel].

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de Zamajal, [S.A. de C.V. ("Zamajal")] y Grupo Carso, [S.A.B. de C.V. ("Grupo Carso")] de la totalidad de las acciones representativas del capital social de PetroBal Operaciones Upstream [S.A. de C.V., ("PetroBal Operaciones")], y de sus subsidiarias: [REDACTED] B

PetroBal Operaciones y sus subsidiarias [REDACTED] B PetroBal, S.A.P.I. de C.V. (en adelante, "PetroBal") y Energía Bal, S.A. de C.V. (en adelante, "Energía Bal").

Lo anterior, mediante: [REDACTED] B

Sobre la operación, esta actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica. No cuenta con cláusulas mediante las cuales se establezca alguna obligación de no competir. No incluye cláusula de no competencia propiamente dicha. [REDACTED] B

Por lo anterior, se recomienda autorizar la transacción.

Gracias.

AMS: Gracias, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

Pregunto a las y los Comisionados si ¿tienen algún comentario?

Eliminado: 9 renglones y 23 palabras.

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-011-2024, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Gracias.

Como Cuarto punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando única y exclusivamente como apoderado de un fideicomiso; Inmobiliaria Zona Cero, S.A. de C.V.; Patrimonio Zona Bajío, S.A. de C.V.; y otros, que corresponde al expediente CNT-015-2024. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta Andrea Marván Saltiel].

¿Me dan treinta segundos, por favor?

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de [CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando única y exclusivamente como apoderado del fideicomiso número F/854] “Fibra Shop” del:

[i] [redacted] B [redacted] de los derechos fideicomisarios del fideicomiso irrevocable de administración [redacted] B [redacted] respecto del centro comercial [redacted] B [redacted]

[ii] [redacted] B [redacted] de los derechos fideicomisarios del fideicomiso irrevocable [de administración] [redacted] B [redacted] respecto del centro comercial [redacted] B [redacted]

[iii] Y [redacted] B [redacted] de los derechos de propiedad en régimen en condominio de una parte del centro comercial [redacted] B [redacted]

[redacted] B [redacted]

En cuanto a [redacted] B [redacted]

[redacted] B [redacted]

Eliminado: 2 párrafos, 4 renglones y 41 palabras.

B
[Redacted]

Del análisis de la operación, identificó también que [Redacted] B
[Redacted]

Por todo ello, considero que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia [económica] y sugiero su autorización.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro Faya Rodríguez].

Salvo que mis colegas tengan algún comentario, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-015-2024, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

Ahora, como Quinto punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Grupo Real Turismo, S.A. de C.V.; Corporativo DSC-FPNM, S.A.P.I. de C.V.; y otros, que corresponde al expediente CNT-016-2024. Cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta [Andrea Marván Saltiel].

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de Corporativo DSC-FPNM, [S.A.P.I. de C.V.] (en adelante, el “Adquirente”), [Redacted] A [Redacted] de la totalidad de las acciones de [Redacted] B [Redacted] (que son, las “Sociedades Objeto”), propiedad de Grupo Real Turismo, S.A. de C.V. (en adelante, “GRT”), y [Redacted] B [Redacted] personas físicas.

Como resultado de la operación, los compradores adquirirán [Redacted] B [Redacted] inmuebles dedicados a la hotelería bajo la marca [Redacted] B [Redacted]
[Redacted]

Eliminado: 1 párrafo, 6 renglones y 35 palabras.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica. No cuenta con cláusulas mediante las cuales se establezca alguna obligación de no competir. [REDACTED] B [REDACTED]

Todo el análisis está en la ponencia que se circuló.

Y, por lo anterior, se recomienda autorizar.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

Pregunto a las y los Comisionados si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, los invito a que expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-016-2024, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

Como Sexto punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Galileo Global Education España, S.L.U.; Galileo Global Education Operations, S.A.S.; Latin Idea Mexico Venture Capital Fund III, L.P.; CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple; Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, ambos actuando como fiduciarios; y otros, que corresponde al expediente CNT-023-2024, y cedo la palabra al Comisionado Ponente Giovanni Tapia Lezama.

GTL: Muchas gracias por la palabra.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El proyecto de resolución y el análisis detallado de la operación radicada en el expediente CNT-023-2024 fueron circulados con antelación, por lo cual presentaré un resumen de estos.

Galileo Global Education España, S.L.U. (en adelante, "GGE") y Galileo Global Education Operations, S.A.S. (en adelante, "GPC" y junto con GGE, "Compradores"), adquirirán [REDACTED] B [REDACTED] de Holding Universidad Centro, S.A.P.I. de C.V. (en

Eliminado: 2 renglones y 14 palabras.

adelante, “Objeto”), propiedad de [B] agentes económicos (en adelante, los “Vendedores”).

Además, [B]

[B]

[B]

Por lo anterior, [B] como ya se mencionó anteriormente.

Por otra parte, la operación [B] Si bien la operación [B]

Finalmente, la operación [B]

En conclusión, considero que no existen indicios de que la operación tenga por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica. Por ello, recomiendo autorizarla.

Eso es todo.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Giovanni Tapia Lezama].

Pregunto a las y los Comisionados si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, los invito a que expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

FGSA: ¿Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama]?

Eliminado: 2 párrafos, 9 renglones y 69 palabras.

AMS: Comisionado...

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-023-2024, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

Como Séptimo punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Arvo Partners, LLC; [REDACTED] B [REDACTED] que corresponde al expediente CNT-033-2024. Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta Andrea Marván Saltiel].

Como se mencionaba, es este el ... es el expediente CNT-033-2024.

El veinte de marzo de dos mil veinticuatro, las partes notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los términos descritos en el proyecto circulado previamente y sometido a su consideración.

La operación notificada consiste en la adquisición indirecta por parte de Arvo Partners, LLC (en este caso, "Arvo"), a través de [REDACTED] B [REDACTED] (el "Comprador"), del [REDACTED] B [REDACTED] del capital social de [REDACTED] B [REDACTED] ("Sociedad Objeto"), actualmente propiedad [REDACTED] B [REDACTED]

Como resultado de la operación, Arvo adquirirá el [REDACTED] B [REDACTED] de participación accionaria indirecta en seis (6) [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

Derivado del análisis realizado por la Ponencia y con base en la información que obra en el expediente, se analizaron los posibles efectos, mismos que, de llevarse a cabo la operación notificada, se considera tendría pocas posibilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica.

Por lo anterior, se propone a este Pleno autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos propuestos en el proyecto de resolución.

Gracias.

AMS: Muchas gracias...

Gracias, Comisionada [Ana María Reséndiz Mora].

Pregunto a las y los Comisionados si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

Eliminado: 1 párrafo y 33 palabras.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-033-2024, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Octavo punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Roadis Concesiones México, S.A. de C.V.; Roadis Actopán de Infraestructuras, S.A. de C.V.; Concesionaria Autopista Perote-Xalapa, S.A. de C.V.; y otro, que corresponde al expediente CNT-036-2024. Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Gracias, Comisionada Presidenta [Andrea Marván Saltiel].

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (en lo sucesivo, “Fonadin”); Roadis Concesiones México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, “RCM”); Roadis Actopán de Infraestructuras, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “RAI”); y Concesionaria Autopista Perote-Xalapa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, “Copexa”), notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración, conforme al artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La operación notificada consiste en [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED] Por lo que, como consecuencia de la operación, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La operación no cuenta con cláusulas mediante las cuales se establezca la obligación de no competir.

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por su parte, [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 1 párrafo, 9 renglones y 23 palabras.

Asimismo,

B

En este sentido, la Ponencia recomienda autorizar la operación y es lo que se sugiere al Pleno.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

Pregunto al resto de las y los Comisionados si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-036-2024, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

Ahora, para el desahogo de los siguientes cuatro asuntos cederé la palabra a la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Como Noveno punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución del procedimiento seguido en forma de juicio que se tramita bajo el número de expediente IO-001-2019, por la posible omisión de notificar cuatro (4) concentraciones y dos (2) concentraciones ilícitas en el mercado de la comercialización y distribución de gasolinas y diésel, así como su expendio al público en el territorio nacional.

Considerando que, el doce de enero de dos mil veintitrés, se calificaron como procedentes las excusas presentadas por las Comisionadas [Ana María] Reséndiz [Mora] y [Andrea] Marván [Saltiel], les solicito, por favor, se retiren de esta sesión virtual y pido al Secretario Técnico que dé fe de lo anterior.

AMS: Muchas gracias, salgo de la sesión.

AMRM: Me retiro.

FGSA: Hago constar que las Comisionadas Andrea Marván Saltiel y Ana María Reséndiz Mora salieron de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Gracias.

Ahora, cedo la palabra al Comisionado Ponente Giovanni Tapia Lezama.

Eliminado: 2 renglones y 14 palabras.

GTL: Muchas gracias.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El proyecto de resolución y el análisis detallado de la investigación radicada en el expediente IO-004-2019 (sic) [IO-001-2019] fueron circulados por la antelación, por lo cual presentaré un resumen de éstos. Además, en el presente resumen utilizaré los mismos acrónimos y abreviaturas que se utilizan en el Dictamen de Probable Responsabilidad y en el proyecto de resolución del presente asunto (en adelante, “Proyecto”).

La AI investigó cuatro (4) transacciones denominadas CNT Boquilla, [REDACTED] B [REDACTED] CNT JM y [REDACTED] B. Estas transacciones se pueden resumir en que Segamex arrendó y subarrendó el negocio de expendio al público de gasolinas y diésel, así como adquirió activos relacionados con dicho negocio propiedad de cuatro (4) distintos vendedores.

Para ello, la AI evaluó si cada transacción investigada era o no una concentración, si existió o no la omisión de notificarla previa a su realización, y si era o no una concentración ilícita.

Si cada transacción investigada era o no una concentración, la AI concluyó presuntivamente que las cuatro (4) transacciones son concentraciones. Los argumentos y elementos que proporcionó la AI se describen en el Proyecto.

Respecto de si existió o no omisión de notificar cada transacción investigada previa a su realización, la AI concluyó que, en todas las transacciones investigadas, los agentes económicos involucrados están sujetos a la obligación de notificarlas ante esta Comisión antes de cerrarlo.

Para ello, la AI utilizó dos (2) métodos para calcular el valor comercial de las transacciones y, en consecuencia, de los activos relacionados con cada transacción, principalmente los derechos de uso y explotación de servicios de las estaciones.

El primer método (en adelante, “Método con ajuste”) consiste en lo siguiente: [i] calcular la mediana del pronóstico de inflación contenido en documentos publicados por Banco de México (“Banxico”), para asignarle un valor a la inflación que ocurriera posterior al cierre de cada concentración (en adelante, “inflación estimada”); [ii] ajustar la renta fijada de cada contrato con la inflación estimada aplicable; [iii] sumar todas las rentas fijas ajustadas por la inflación estimada dentro de la vigencia de cada contrato; [iv] agregar el Impuesto al Valor Agregado (en adelante, “IVA”) al resultado de la sumatoria anterior; y [v] sumar los resultados de todos los contratos relacionados con cierta concentración.

El método dos (en adelante, “Método sin ajuste”), consiste en multiplicar la renta fija, sin ajustar por la inflación [estimada], ni por IVA, y multiplicarlo por la cantidad de meses correspondientes a la vigencia de cada contrato, y después sumar los resultados de todos los contratos relacionados con cierta concentración. En este sentido, el Método sin ajuste no toma en consideración elementos que pudieran ser cuestionables por ser eventos... valores inciertos y no controlados por los emplazados, tales como el valor de la inflación.

Con ambos métodos la AI concluyó que, en las cuatro (4) transacciones investigadas, los agentes económicos involucrados están sujetos a la obligación de notificarlas ante esta Comisión, específicamente, todas las transacciones debían ser notificadas acorde con el Método con ajustes, y sólo dos (2), CNT Boquilla y CNT JM, debían ser notificadas acorde con el Método sin ajustes.

Eliminado: 4 palabras.

Respecto de si las transacciones investigadas son o no concentraciones ilícitas, la AI concluyó de manera presuntiva que no son concentraciones ilícitas dos (2) transacciones, CNT Boquilla y CNT JM, pero las otras dos (2) transacciones sí son concentraciones ilícitas,

B

Por las conclusiones anteriores, la AI emplazó a diversos agentes económicos involucrados en cada una de las operaciones investigadas. Al respecto, los emplazados presentaron diversas manifestaciones, argumentos y elementos que se pueden resumir en lo siguiente:

[i] Los arrendamientos no pueden entenderse como una concentración, hay variables con valores inciertos y el método que la AI utiliza para determinar dichos valores no era conocido... no era del conocimiento de los emplazados y no era razonable que los conocieron; y [ii] prescribieron las facultades de la AI para investigar las cuatro (4) operaciones como concentraciones ilícitas, debido a que ninguna actualizaba las fracciones del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica y, por consiguiente, no debieron ser investigadas.

Después, la AI dio respuesta a cada una de las manifestaciones presentadas por los emplazados. En el proyecto se evalúan los argumentos y elementos presentados por la AI y los emplazados.

A continuación, seguiré presentando un resumen de estos.

Sobre si cada operación investigada es o no una concentración, esta Ponencia considera que las manifestaciones de los emplazados son infundados porque el arrendatario adquirió el control sobre el negocio del arrendador con el propósito de integrarlo a su propio negocio.

Respecto de si existió o no omisión de notificar las operaciones investigadas previa a su realización, esta Ponencia considera que los argumentos de los emplazados resultan parcialmente fundados, sólo por lo que hace a que... al uso de variables con valores inciertos y la falta de certeza del Método con ajustes, por lo cual resultan suficientes para decretar el cierre del expediente respecto a la imputación formulada por la AI, consistente en que las transacciones denominadas B debieron ser notificadas en forma previa a su perfeccionamiento.

Por otra parte, los emplazados no realizaron manifestación sobre el Método sin ajustes, por lo cual se toma como cierto en términos del segundo párrafo, de la fracción I del artículo 83 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo anterior, no se sostiene la imputación de que los emplazados conocían el Método con ajustes y, por ende, los valores inciertos; por ello, los emplazados no sabían que B superaban los umbrales establecidos en la fracción III, del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, ni que la CNT Boquilla y CNT JM superaban los umbrales establecidos en la fracción I, del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En contraste, sí se sostiene la imputación de que los emplazados conocían el Método sin ajustes, que consistía en realizar operaciones aritméticas con valores ciertos, específicos y contenidos en los contratos y, por ende, sabían que la... que dos (2) concentraciones, CNT Boquilla y CNT JM, superaban los umbrales establecidos en la fracción III, del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Finalmente, respecto de si las transacciones investigadas son o no concentraciones ilícitas, esta Ponencia considera que los argumentos de los emplazados resultan fundados y suficientes para decretar el cierre del expediente en cuanto hace a la imputación consistente

Eliminado: 15 palabras.

en que [REDACTED] B [REDACTED] era una concentración ilícita, toda vez que prescribió la facultad de esta Comisión para investigarla y, en su caso, sancionarla. Esto no implica que se realiza algún pronunciamiento sobre la licitud o ilicitud de dichas concentraciones.

En el caso de CNT Boquilla y CNT JM, la AI no imputó responsabilidad por la presunta comisión de concentraciones ilícitas, por lo cual resulta innecesario profundizar en este tema.

Por lo anterior, esta Ponencia considera innecesario que el Pleno realice algún análisis y pronunciamiento sobre el análisis realizado por la AI sobre la posibilidad de que las cuatro (4) concentraciones investigadas fueran o no concentraciones ilícitas y sobre las manifestaciones de los emplazados de dicho análisis.

En conclusión, esta Ponencia recomienda los siguientes resolutivos que están resumidos y que...

Primero. Se decreta el cierre del expediente para los agentes económicos emplazados respecto de las conductas imputadas relacionadas con las concentraciones identificadas como [REDACTED] B [REDACTED]

Segundo. Se acredita la responsabilidad de los agentes económicos emplazados respecto de las conductas imputadas relacionadas con las concentraciones identificadas como CNT Boquilla y CNT JM.

Tercero. Se impone a cada una de las personas señaladas en el resolutivo Segundo las multas correspondientes, en los términos establecidos en la resolución. Aclaro, en el proyecto de resolución que se circuló, se detalla los elementos, argumentos y las fórmulas que se utilizaron para determinar las multas.

Cuarto... Cuarto resolutivo, los agentes responsables de las concentraciones identificadas como CNT Boquilla y CNT JM, deberán notificar dichas concentraciones ante esta Comisión.

Eso es todo.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama].

Pregunto al resto de los Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia del expediente IO-001-2019?

Y, si no, les solicito expresen el sentido de su voto.

AFR: Yo estoy de acuerdo con el [Comisionado] Ponente [Giovanni Tapia Lezama] y su exposición, y mi voto es a favor de su proyecto, Alejandro Faya Rodríguez.

JEMC: Sí, yo voy a hacer algunos comentarios.

Estoy de acuerdo con el [Comisionado] Ponente [Giovanni Tapia Lezama] y la exposición. En el caso de las concentraciones que se ajustaron... de hecho, en los dos (2) casos son relacionados con una votación que ya tuve en un caso anterior, en donde pronuncié que tomar los valores a *face value* o nominales y sumarlos sí da certeza de cuánto, en general, podría representar el valor de la transacción y en aquel momento mi pronunciamiento fue, pues que la Comisión no tenía que hacer ajustes financieros, ya sea por costo de capital o inflación; y, en ese caso, precisamente las primeras dos (2) concentraciones que se señalan, que tienen esos ajustes, pues a *face value* no pasan los umbrales y, por lo tanto, no eran

notificables, y resulta, digamos, que pues ya resulta innecesario hacer la revisión sobre si la concentración era ilícita o no.

En el segundo caso, a *face value* sí pasan los umbrales y, por lo tanto, representan concentraciones que se debieron notificar.

Finalmente, sí quisiera hacer un comentario porque me parece que el trabajo de la Autoridad Investigadora fue un trabajo pues que trató, lo más posible, de utilizar los instrumentos de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] para revisar el problema de las concentraciones que son, digamos, en pequeño monto.

Yo haría la observación aquí de dos cosas que son fundamentales en este caso, que yo creo que ahí coincidimos.

Uno, que en los arrendamientos cuando se trata de negocios, de incorporar negocios como tal en la forma de arrendamiento, sí pueden ser analizados como concentraciones, como lo hizo el [Comisionado] Ponente [Giovanni Tapia Lezama]. Y el segundo aspecto, es también que, en el caso de concentraciones ilícitas sí podemos hacer un análisis de los efectos de las concentraciones, independientemente de si los parámetros del Índice de Herfindahl-[Hirschman] se cumplen o no. Esto no es nuevo porque hay situaciones en las que podrían cumplirse esos parámetros en la revisión *ex ante* y de todas maneras tener efectos contrarios, cosa que pues las agencias de competencia podrían revisar o, digamos, tenemos ahí el tema de hacer estas revisiones, en el mundo es una discusión, pero en la práctica aquí sí se pueden ver los efectos.

Entonces, aquí lo único que diría es que cuando se trata de adquisiciones marginales, es importante tomar en cuenta en el análisis si ya se contaba con una... un indicio de poder de mercado antes de hacer esa adquisición marginal que tiene que catalogarse, porque si no en todo caso las adquisiciones marginales pues van a tener impactos en el índice de Herfindahl-[Hirschman] marginal y al mismo tiempo en el incremento de precios, pero esta pues será materia de discusión en el Pleno para a lo mejor en el futuro tener, digamos, internalizado este tipo de análisis.

Entonces, voto con el [Comisionado] Ponente [Giovanni Tapia Lezama], José Eduardo Mendoza Contreras.

Gracias.

FGSA: Sólo para...

RAS: Rodrigo...

FGSA: ¡Perdón, Comisionado [Rodrigo Alcázar Silva]!

Para clarificar, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras], ¿está votando en el sentido y por las consideraciones que expuso el [Comisionado] Ponente [Giovanni Tapia Lezama]?

JEMC: Estoy votando en el sentido de que...

FGSA: Okay.

JEMC: Lo siguiente, para aclarar, en el término... en el tema de las... de los umbrales para notificación, mi voto va en el sentido de que, con los valores nominales, estoy hablando de los valores nominales, en las primeras dos (2) concentraciones no pasan los umbrales y las segundas dos (2) concentraciones pasan los umbrales de la fracción III de la... de... de...

se me olvidó el artículo, pero la fracción III del artículo correspondiente de la Ley Federal de Competencia Económica.

FGSA: *Okay.*

Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva], ¡perdón!

RAS: Sí... No, está bien.

Rodrigo Alcázar Silva, a favor del proyecto con algún[a]s precisiones de engrose que mandaremos.

Gracias.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor. O sea, conforme a la ponencia.

FGSA: *Okay.*

Les preguntaría, no sé si ¿alguno de ustedes haría algún voto concurrente?

JEMC: Pues el mío en algún sentido es concurrente en el sentido de que no es sólo sobre la incertidumbre, sino que, al final de cuentas, mi pronunciamiento es que en la Comisión pues no requiere o no es el organismo adecuado para hacer proyecciones, tanto de costo de capital, como proyecciones sobre la tasa de inflación para hacer, digamos, sus cálculos, el valor de los pagos en el tiempo y, dado que se están utilizando valores nominales en el segundo caso, por eso mismo voto a favor de sancionar a esas dos (2) concentraciones.

FGSA: *Okay, gracias.*

Gracias, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

Entonces, doy cuenta de que existe unanimidad de cinco votos respecto del sentido de los resolutivos Primero a Cuarto del proyecto de resolución; y respecto del resolutivo Primero, que tiene que ver con el cierre del expediente de ciertas concentraciones imputadas, existiría un voto concurrente del Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

¿Puede llamar de nueva cuenta a las Comisionadas [Ana María] Reséndiz [Mora] y [Andrea] Marván [Saltiel] y dar fe de que se encuentran conectadas, por favor?

FGSA: Con gusto, Comisionada [Presidenta Brenda Gisela Hernández Ramírez].

Doy fe de que se incorporaron a la sala de sesiones de Pleno las Comisionadas Andrea Marván Saltiel y Ana María Reséndiz Mora.

BGHR: Gracias.

Voy a continuar dado que, como Décimo punto en el Orden del Día tenemos seis Asuntos Generales, y el Primer y Segundo punto de Asuntos Generales corresponden a la presentación, discusión y, en su caso, determinación de las solicitudes de calificación de excusa presentadas el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, por la Comisionada Andrea Marván Saltiel para conocer de los expedientes DE-009-2019 y DE-029-2019. Cedo la palabra a la Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel] para que nos explique el motivo de sus excusas y al terminar le solicito, por favor, se retire para poder deliberar.

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Presidenta Brenda Gisela Hernández Ramírez].

El motivo de dichas excusas consisten en que, durante el periodo que fungí como Directora Ejecutiva del *Staff* de la Autoridad investigadora, estuve encargada de diversas funciones relacionadas con los expedientes DE-009-2019 y DE-029-2019. Y si bien, durante estos... o respecto de estos no tuve a mi cargo la revisión ni el análisis de actuaciones sustantivas, sí apoyé al Titular de la Autoridad Investigadora con actividades vinculadas con diversas funciones y obligaciones respecto de otras áreas de la Comisión, así como con la administración de recursos, seguimiento de la operación, apoyo en la difusión y otras labores que, repito, no fueron sustantivas.

Por lo anterior, someto a consideración de este Pleno si con dichas funciones se actualiza el supuesto previsto en la fracción IV, del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, respecto de cada uno de estos expedientes.

Salgo de la sala.

Muchas gracias.

FGSA: Hago constar que la Comisionada Andrea Marván Saltiel salió de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Gracias.

Pregunto al Secretario Técnico si ¿existen proyectos elaborados al respecto?

FGSA: Así es, Comisionada Presidente [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

La Secretaría Técnica preparó proyectos de acuerdo en el que se considera que las excusas planteadas son improcedentes, ya que, respecto de ambos expedientes, la Comisionada [Andrea Marván Saltiel] no tuvo a su cargo la revisión y análisis de actuaciones de carácter sustantivo. Y, en este contexto, se considera que no se actualizaría la fracción IV, del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Esto sería para los dos casos.

BGHR: Muchas gracias, Secretado Técnico.

Si no tienen comentarios, les pido a los Comisionados expresen el sentido de su voto respecto de cada una de las excusas de la Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel], en los términos que nos fueron presentadas, para lo cual les iré mencionando en lo individual y pido al Secretario Técnico que dé fe de la misma forma.

Respecto de la excusa del expediente DE 009-2019.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, improcedente.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, improcedente.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, improcedente.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, improcedente.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, improcedente.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, improcedente.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por considerar que es improcedente la excusa presentada por la Comisionada Andrea Marván Saltiel para conocer del expediente DE-009-2019.

BGHR: Respecto de la excusa del expediente DE 029-2019.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, improcedente.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, improcedente.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, improcedente.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, improcedente.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, improcedente.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, improcedente.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por considerar que es improcedente la excusa presentada por la Comisionada Andrea Marván Saltiel para conocer del expediente DE-029-2019.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

¿Puede llamar a la Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel] y dar fe que se encuentra conectada, por favor?

No se escucha.

AMS: No... no...

¡Ah!, pensé que era yo, pero no.

FGSA: Disculpen.

Hago constar que la Comisionada Andrea Marván Saltiel se incorporó a las sesiones... a la sala de sesiones del Pleno.

Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel], hago de su conocimiento que el Pleno decidió, por unanimidad de seis votos, que son improcedentes las excusas que planteó para conocer de los expedientes DE-029-2019 y DE-009-2019. Esto a reserva de que le sea notificados los acuerdos correspondientes utilizando los medios de comunicación procesal que establece la normativa de competencia.

AMS: Gracias, Secretario [Técnico].

BGHR: Como Tercer punto de los Asuntos Generales tenemos la presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre el Dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el Titular de la Autoridad Investigadora, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica, que corresponde al expediente DE-027-2020.

Considerando que, el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se calificaron como procedentes las excusas presentadas por las Comisionadas [Ana María] Reséndiz [Mora] y [Andrea] Marván [Saltiel], les solicito, por favor, de nueva cuenta se retiren de esta sesión virtual y pido al Secretario Técnico que dé fe de lo anterior.

AMS: Gracias, me retiro.

AMRM: Me retiro.

FGSA: Hago constar que las Comisionadas Ana María Reséndiz Mora y Andrea Marván Saltiel salieron de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Gracias.

Ahora, cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el acuerdo que somete a nuestra consideración.

FGSA: Gracias, Comisionada [Presidenta Brenda Gisela Hernández Ramírez].

Se somete a consideración del Pleno el Dictamen de Probable Responsabilidad del expediente DE-027-2020, emitido por el Titular de la Autoridad Investigadora el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro y presentado en la Oficialía de Partes en esa misma fecha.

En dicho Dictamen se indica que se obtuvieron diversos elementos de convicción para sustentar la probable responsabilidad de diversas personas por la comisión de la práctica monopólica relativa prevista en el artículo 56, fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

El Dictamen de Probable Responsabilidad propone ordenar el emplazamiento de los probables responsables señalados y se está proponiendo al Pleno un acuerdo para que se realice el emplazamiento correspondiente.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto respecto al acuerdo.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Secretario Técnico, podría...

FGSA: Doy...

BGHR: ¡Perdón!

FGSA: Sí. Doy cuenta de que existe unanimidad de cinco votos por emitir el acuerdo, en los términos expuestos.

BGHR: Ahora sí, ¿puede llamar a las Comisionadas [Ana María] Reséndiz [Mora] y [Andrea] Marván [Saltiel], por favor?

FGSA: Con gusto, Comisionada [Presidenta Brenda Gisela Hernández Ramírez].

Hago constar que se incorporaron a la sala de sesiones de Pleno las Comisionadas Andrea Marván Saltiel y Ana María Reséndiz Mora.

AMS: Ahora, como Cuarto punto de los Asuntos Generales tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo relativo a la celebración de la audiencia oral solicitada en términos del artículo 83, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia

Económica en el expediente DE-029-2019. Cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el acuerdo que somete a nuestra consideración.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente [Andrea Marván Saltiel].

Se somete a consideración del Pleno de la Comisión la solicitud realizada por cinco agentes económicos emplazados en el expediente DE-029-2019, relativo a la celebración de la audiencia oral dentro del procedimiento seguido en forma de juicio respectivo, en términos del artículo 83, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica, y [el artículo] 82 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley [Federal de Competencia Económica].

El acuerdo de integración de dicho procedimiento se notificó por lista el cinco de abril de dos mil veinticuatro, por lo que la solicitud relativa a la celebración de la audiencia oral se efectuó antes de que feneciera el plazo de diez días hábiles concedido por la norma para tal efecto.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 82, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley [Federal de Competencia Económica], el Pleno de esta Comisión debe acordar la solicitud presentada, así como fijar la fecha, lugar y hora, y formato para la celebración de la audiencia oral.

Por lo que, se somete a su consideración el proyecto que propone que se desahogue por medios electrónicos, el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas con cero minutos, para dar oportunidad a todas las partes de participar en dicha audiencia.

Muchísimas gracias.

AMS: Gracias, Secretario [Técnico].

Pregunto a las y los Comisionados si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen su conformidad respecto del acuerdo que el Secretario Técnico nos explicó.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por aprobar el acuerdo, en los términos expuestos.

AMS: Gracias.

Ahora, para el desahogo del Quinto punto de los Asuntos Generales, nuevamente, cedo la palabra a la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Para el Quinto punto de los Asuntos Generales tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo relativo a la celebración de la audiencia oral solicitada

en términos del artículo 83, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica en el expediente DE-050-2019.

Considerando que, el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, se calificaron como procedentes las excusas presentadas por las Comisionadas [Ana María] Reséndiz [Mora] y [Andrea] Marván [Saltiel], les solicito, por favor, se retiren de esta sesión virtual y pido al Secretario Técnico que dé fe de lo anterior.

AMS: Me retiro.

AMRM: Me retiro.

FGSA: Hago constar que las Comisionadas Andrea Marván Saltiel y Ana María Reséndiz Mora salieron de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Gracias.

Cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el acuerdo que somete a nuestra consideración.

FGSA: Gracias, Comisionada [Presidente Brenda Gisela Hernández Ramírez].

Se somete a consideración del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica la solicitud realizada por dos personas emplazadas en el expediente DE-050-2019, relativo a la celebración de una audiencia oral dentro del procedimiento seguido en forma de juicio respectivo, en términos del artículo 83, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica y [el artículo] 82 de sus Disposiciones Regulatorias.

El acuerdo de integración del procedimiento seguido en forma de juicio se emitió el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro y se notificó por lista al día siguiente, por lo que las solicitudes relativas a la celebración de la audiencia oral referida se efectuaron antes de que feneciera el plazo de diez días hábiles concedido por la norma para tal efecto.

En este sentido, con fundamento en el artículo 82, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley [Federal de Competencia Económica], el Pleno de esta Comisión debe acordar la solicitud presentada, así como fijar la fecha, hora, lugar y formato para la celebración de la audiencia oral.

Por lo que, se somete a su consideración el proyecto que propone que se desahogue por medios electrónicos, el día catorce de mayo de dos mil veinticuatro a las once horas, para dar oportunidad a todas las partes de participar en dicha audiencia.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta entonces de que existe unanimidad de cinco votos por emitir el acuerdo, en los términos expuestos.

BGHR: Gracias.

¿Puede llamar de nueva cuenta a las Comisionadas [Andrea Marván Saltiel y Ana María Reséndiz Mora]?

FGSA: Con gusto, Comisionada [Presidenta Brenda Gisela Hernández Ramírez]

Hago constar que se incorporaron a la sala de sesiones de Pleno las Comisionadas Andrea Marván Saltiel y Ana María Reséndiz Mora.

AMS: Muchas gracias.

Como Sexto y último punto de los Asuntos Generales tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Primer Informe Trimestral de Actividades de 2024. Cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el contenido del Informe.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente [Andrea Marván Saltiel].

Con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica, esta Comisión debe presentar los Informes Trimestrales de Actividades ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de la Unión.

Al respecto, la Comisionada Presidenta [Andrea Marván Saltiel] presenta para su aprobación el proyecto de Informe Trimestral de la COFECE para el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 20, fracción IX, de la Ley Federal de Competencia Económica y 12, fracción XIV, del Estatuto Orgánico de la Comisión [Federal de Competencia Económica].

Por tanto, se somete su consideración este Informe.

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Nos damos por enterados del Informe presentado.

BGHR: Se vota, ¿no?

AMS: ¿Se aprueba o no se aprueba?

¿Sí? ¡Ah!

FGSA: No... sí, este se vota.

AMS: Y salvo que tengan comentarios, le solicito a las y los Comisionados que expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor y se enviaron algunos comentarios de engrose.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por aprobar el Primer Informe Trimestral de 2024 de la Comisión Federal de Competencia Económica.

AMS: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión siendo las quince horas con veintiún minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Gracias a todas y a todos.

JEMC: Gracias.

FGSA: Gracias.

JEMC: Buen provecho.

AFR: Gracias.